



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01131-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **04 FEB. 2021**

Revisado el plenario se tiene que el documento aportado como base de ejecución (letra), no fue diligenciado con la fecha de vencimiento.

Así las cosas, al no reunirse los requisitos del 422 del C. G. P., el despacho dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado conforme se analizó con antelación.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	05 FEB 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	